Contraloría
Municipal de Neiva

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
DESPACHO
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FECHA: 12 NOV 2026 HORA: 10:10
FOLIOS: 1
RAD.: 1310
FIRMA:

110.07.002-312

100.07.002-0608

Neiva - Huila, 12 de noviembre de 2026

Doctor
CARLOS MAURICIO POLO OSSO
Contralor Municipal de Neiva (D)
Ciudad

Asunto: Solicitud de Otro Sí del contrato de prestación de servicios No. 016 de 2026.

Cordial saludo

De conformidad con el contrato de prestación de servicios No. 016 de 2026 cuyo objeto comprende "prestación de servicios profesionales como abogado para brindar apoyo jurídico a la Dirección de Participación Ciudadana de la Contraloría Municipal de Neiva, en el trámite de las peticiones, denuncias y demás actuaciones a cargo de la dependencia", me permito solicitar ante Usted Otro Sí por un término de cuarenta y cinco (45) días más a fin de dar continuidad a las actividades misionales de la Dirección de Participación Ciudadana y a la necesidad de contar con apoyo profesional en derecho durante el periodo señalado, apoyo a la sustanciación, proyección y trámite de las respuestas a peticiones, denuncias y requerimientos de entidades y ciudadanos, la revisión jurídica de los documentos de la dependencia, y el acompañamiento jurídico a eventos y estrategias de participación ciudadana. Estas tareas se encuentran vinculadas a los objetivos de acceso a la información, transparencia y fortalecimiento del control social que orientan la gestión de la Dirección.

Atentamente,

DIANA CAROLINA FERNÁNDEZ RAMÍREZ
Directora Técnica de Participación Ciudadana (E)
Proyectó: Diana Carolina Fernández Ramírez – Directora Técnica de Participación Ciudadana (E)

Neiva, 12 de noviembre de 2026

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

REFERENCIA: JUSTIFICACIÓN PARA REALIZACIÓN DE OTROSÍ MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°016 DE 2026.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº016 DE 2026
CONTRATISTA:	**JUAN CAMILO GUTIÉRREZ DUSSÁN**
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 7.732.891 de Neiva (Huila)
OBJETO	**EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA QUE APOYE A LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, EN LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN; ADEMÁS DE ATENDER LAS PETICIONES, QUEJAS Y DENUNCIAS RADICADAS EN EL ÓRGANO DE CONTROL FISCAL QUE SEAN DE CONOCIMIENTO DE LA DEPENDENCIA.**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($13.500.000)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	AGOSTO 14 DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN VIGENTE:	NOVIEMBRE 13 DE 2026

1. ANTECEDENTES

La Contraloría Municipal de Neiva, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales relacionadas con la vigilancia y el control fiscal territorial, desarrolla acciones encaminadas a promover la transparencia, el acceso a la información pública y la participación de la ciudadanía en el seguimiento a la gestión pública.

En ese marco, la Dirección de Participación Ciudadana es la dependencia encargada de dirigir, planear, coordinar, ejecutar y controlar la implementación de estrategias y mecanismos de participación ciudadana, así como de atender los asuntos relacionados con peticiones, quejas y denuncias, conforme a las funciones y documentos de planeación institucional.

Los estudios previos que soportaron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 016 de 2026 describen la insuficiencia de profesionales en derecho para apoyar la ejecución de las actividades de la Dirección, dado que la dependencia cuenta únicamente con un Director Técnico y un auxiliar administrativo, limitación propia de la planta global de personal de la entidad. Por esta razón, se acudió a la contratación de una persona natural con título profesional en Derecho y experiencia acreditada, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para atender dicha necesidad, el 13 de agosto de 2026 la Contraloría Municipal de Neiva suscribió con Juan Camilo Gutiérrez Dussán el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 016 de 2026 (ID SECOP II CMN-CD013-2026), cuyo objeto es prestar servicios profesionales como abogado para apoyar a la Dirección de Participación Ciudadana en la planificación, organización, coordinación y ejecución de las acciones contempladas en el Plan de Acción Institucional a cargo de la Dirección, además de atender las peticiones, quejas y denuncias radicadas en el órgano de control fiscal que sean de conocimiento de la dependencia. El valor del contrato es de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($13.500.000), IVA e impuestos incluidos, pagaderos en tres (3) pagos mensuales de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.500.000), y su plazo es de TRES (3) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso supere el 31 de diciembre de 2026.

Conforme a la fecha de inicio del contrato (14 de agosto de 2026) y al plazo pactado, el plazo vigente vence el 13 de noviembre de 2026. Se propone que la continuidad del servicio se extienda del 14 de noviembre al 28 de diciembre de 2026, inclusive, periodo que deberá confirmarse con el acta de inicio y la fecha efectiva de terminación vigente antes de formalizar el Otrosí.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA PRÓRROGA Y LA ADICIÓN

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se desarrolla al servicio de los intereses generales y con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía y celeridad, que respaldan la necesidad de dar continuidad oportuna a las actividades institucionales. Los artículos 270 y 272 de la Constitución Política sirven de marco para la participación ciudadana en la

vigilancia de la gestión pública y para el ejercicio de las competencias de las contralorías territoriales.

La Ley 80 de 1993, en particular el numeral 3 del artículo 32 (contrato de prestación de servicios), el principio de planeación y el artículo 40 sobre el contenido y la modificación de los contratos estatales, junto con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, constituyen el marco para evaluar la procedencia de la modificación. El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. La modificación debe responder a una necesidad debidamente justificada, conservar el objeto contractual y contar con los soportes presupuestales y administrativos que correspondan.

En el presente caso, la modificación no pretende sustituir ni ampliar el objeto hacia actividades distintas: se plantea dar continuidad temporal a las obligaciones originalmente pactadas. La adición propuesta ($6.750.000) equivale al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial ($13.500.000), esto es, el máximo permitido por el artículo 40, por lo que la verificación del límite en salarios mínimos deberá ser confirmada por el área financiera. La prórroga y la adición deberán acordarse por las partes y formalizarse antes del vencimiento del plazo vigente, previa revisión de la supervisión y de las áreas jurídica y financiera. Las referencias normativas aquí señaladas deberán ser revisadas por la dependencia competente para la versión definitiva que se tramite y suscriba.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La Dirección de Participación Ciudadana mantiene una carga permanente de peticiones, quejas y denuncias que deben ser atendidas dentro de los términos legales, junto con las acciones del Plan de Acción Institucional vigencia 2026 y los programas de participación (contralores comunitarios, contralores estudiantiles, veedurías ciudadanas y comités de control social). Dichas actividades no se suspenden con el vencimiento del plazo contractual y, hacia el cierre de la vigencia, se concentran la consolidación de informes y el seguimiento de términos.

Dado que la dependencia no cuenta en su planta con personal suficiente que reúna el perfil, la idoneidad y la experiencia requeridos en derecho, el apoyo profesional del contratista resulta necesario para que la Dirección continúe atendiendo oportunamente las peticiones, quejas y denuncias de su conocimiento, ejecute las acciones del Plan de Acción pendientes y presente los informes que le corresponde rendir al cierre de la vigencia. La interrupción del apoyo entre el 14 de noviembre y el 28 de diciembre de 2026 podría afectar el cumplimiento de los términos legales de respuesta y la oportunidad de dichos informes.

De acuerdo con la cláusula séptima del Contrato No. 016 de 2026, las obligaciones del contratista comprenden, entre otras:

1. Apoyar en la evaluación de las denuncias ciudadanas de conocimiento y competencia de la Dirección, encausando dichas denuncias hacia los procesos de investigación fiscal correspondientes e informar y difundir los resultados de la acción de la Contraloría Municipal frente a las denuncias presentadas por la ciudadanía. **2.** Efectuar el seguimiento y control de términos de las peticiones, quejas y denuncias derivadas de las acciones ciudadanas. **3.** Apoyar jurídicamente al Director en la respuesta de las peticiones, quejas y denuncias. **4.** Apoyar en la elaboración de los informes de responsabilidad de la Dirección de Participación Ciudadana que deba presentar el Contralor al Concejo Municipal, a la Auditoría General de la República y demás órganos de control. **5.** Asistir y apoyar el seguimiento de las sesiones del Honorable Concejo Municipal de Neiva que le sean asignadas. **6.** Coordinar, planear y organizar la ejecución de las acciones contempladas en el Plan de Acción a cargo de la Dirección para la vigencia 2026. **7.** Apoyar en la realización de los eventos organizados por la Contraloría Municipal de Neiva con los grupos de interés. **8.** Las demás que le sean asignadas acorde con el objeto del contrato.

La modificación se plantea como una continuidad de las obligaciones ya establecidas, sin incorporar un objeto nuevo ni vincular nuevo personal. Su alcance se limita al periodo adicional solicitado y al reconocimiento económico que corresponda, sujeto a la aprobación institucional y al respaldo presupuestal.

Respecto del valor, el contrato establece honorarios mensuales por CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.500.000), IVA e impuestos incluidos. Como cálculo de referencia, el periodo adicional del 14 de noviembre al 28 de diciembre de 2026 comprende un (1) mes y quince (15) días, equivalentes a un mes y medio de honorarios, es decir, SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($6.750.000). Esta estimación no constituye autorización de gasto: la suma definitiva deberá ser validada por la entidad de acuerdo con el método de liquidación aplicable, el periodo efectivamente autorizado y la disponibilidad presupuestal.

En caso de aprobarse la adición por el valor de referencia indicado, el valor total del contrato ascendería a VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($20.250.000), incluidos los impuestos correspondientes. Para su trámite se deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal y los demás soportes exigibles, así como verificar que la adición respete los límites legales aplicables y que el plazo no exceda el 31 de diciembre de 2026.

Por lo anterior, la prórroga propuesta se considera necesaria para procurar la continuidad del apoyo jurídico a la Dirección de Participación Ciudadana durante el

periodo señalado, en concordancia con el objeto, las obligaciones contractuales y la necesidad documentada en los estudios previos.

4. SOLICITUD

Con fundamento en los antecedentes y consideraciones expuestos, la Dirección de Participación Ciudadana solicita sustentar la realización de un Otrosí modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 016 de 2026, en los siguientes términos:

1. Prorrogar el plazo de ejecución por UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS, comprendidos entre el 14 de noviembre y el 28 de diciembre de 2026, inclusive, previa verificación de la fecha de inicio y de terminación contractual vigente.

2. Evaluar y, si resulta procedente, adicionar al valor inicial del contrato la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($6.750.000), como estimación proporcional de los honorarios del periodo adicional, sujeta a validación financiera y presupuestal.

3. En caso de aprobarse la adición por el valor señalado, establecer como valor total del contrato la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($20.250.000), incluidos IVA e impuestos legales, y ajustar la forma de pago a cinco (5) pagos: cuatro (4) mensuales de $4.500.000 y un último pago de $2.250.000.

4. Mantener el objeto contractual y las obligaciones originalmente pactadas, sin perjuicio de las precisiones que se incorporen en el Otrosí para regular el plazo, el valor y la forma de pago.

5. Tramitar la modificación antes del vencimiento del plazo vigente y con los soportes, aprobaciones y registros presupuestales y administrativos que correspondan.

La presente solicitud se formula para sustentar la necesidad institucional de la modificación. La autorización de la prórroga y de la adición, así como la determinación definitiva de sus condiciones, corresponde a la entidad contratante conforme a sus competencias y procedimientos.

5. CONSTANCIA

La presente justificación se elabora conforme al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 016 de 2026, los estudios previos que soportaron su celebración y el modelo institucional de justificación de modificación contractual. Su contenido deberá ser verificado por la supervisión y las dependencias competentes, particularmente en lo relativo a la fecha efectiva del acta de inicio, el vencimiento del plazo vigente, la procedencia del periodo solicitado y el soporte

presupuestal de la adición. **Neiva, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026.**

DIANA CAROLINA FERNÁNDEZ RAMÍREZ
Directora de participación ciudadana encargada
Supervisora del Contrato